Derogada por Ordenanza No 1809/84

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1*.- Derógase los artículos 2* y 6* de la Ordenanza 1809/84.-

Artículo 2*.- Amplíase el cupo de Becas Secundarias, instituyéndose Diez (10) Becas a partir del 1* de Abril de 1985, a estudiantes de familias carentes de recursos económicos que deseen seguir estudios secundarios.-

Artículo 3*.- Se fijará el monto de la Beca en ONCE (11) MODULOS, aplicándose éstos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1831/84.-

Artículo 4*.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de marzo de 1985.-

ENRIQUETA ELENA MARE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JOSE ALBERTO PRADA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

29 MAR. 1985

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
R E S U E L V E

Artículo 1*.- Téngase por Ordenanza N* 2035 .-

Artículo 2*.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

gn.

STELLA MARIS PRADA
SECRETARIA BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DARIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Modificada por Ordenanza No 2181 en su art. 2º